



RADICACION: 52250408900120120002100
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PABLO GONGORA SEPULVEDA
DEMANDADO: JAIR CUERO

SECRETARIA.- El Charco Nariño, octubre 8 de 2021

Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, informando que el término del traslado de la liquidación del crédito venció el día 7 de octubre de 2021, a las 6 de la tarde, y no se presentó objeción alguna. Sírvase proveer señor Juez.

MARIA FATIMA OLIVEROS VELA
Secretaria Judicial

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

El Charco Nariño, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, dentro del término de traslado de la aludida liquidación del crédito del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, con radicado 522504089001 2012 00021 00, adelantado en contra del ejecutado JAIR CUERO SOLIS, no se presentó objeción alguna. Por consiguiente, esta judicatura procede a IMPARTIR APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDWIN LEONARDO MORAN
JUEZ